



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de Gobierno

**JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL
CIUDAD BOLÍVAR**

*"Control, visión y proyección al
servicio de nuestra comunidad"*



**ACUERDO LOCAL No. 063 DE 2019
15 DE DICIEMBRE DE 2019**

"POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020"

LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere la Constitución Política de Colombia en su artículo 324; numeral 4 del artículo 69 Decreto Ley 1421 de 1993, modificado por el artículo 88 de la Ley 617 de 2000 y artículo 17 del Decreto 372 del 30 de agosto de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que el Alcalde Local presentó el proyecto de presupuesto a nivel de agregados para estudio y aprobación de la JAL dentro del término establecido en el artículo 15 del Decreto 372 del 30 de agosto de 2010.

Que la Secretaría Distrital de Hacienda mediante Rad N° 2019EE191398 del 29 de octubre de 2019, comunicó la asignación de la cuota de asignación por un monto de CIENTO ONCE MIL SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$111.068.791.000), para la vigencia 2020, y se destinarán así: \$ 4.267.000.000, para atender los Gastos de Funcionamiento, y \$ 106.801.791.000 para la Inversión Directa.

Que el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal –CONFIS- mediante circular 03 de 29 de noviembre de 2019, en sesión No. 24 del 29 de noviembre de 2019, emitió concepto favorable sobre los proyectos de Presupuesto de Ingresos y Gastos de los 20 Fondos, para lo cual aprobó para el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar un presupuesto que asciende a la suma de doscientos CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CATORCE MILLONES CIENTO CINCO MIL PESOS M/CTE(\$ 252.714.105.000), para la vigencia fiscal 2020.

Que es función de la Junta Administradora Local aprobar el Presupuesto Anual del respectivo del Fondo de Desarrollo Local, previo concepto favorable del CONFIS.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de Gobierno

**JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL
CIUDAD BOLÍVAR**

*"Control, visión y proyección al
servicio de nuestra comunidad"*



**ACUERDO LOCAL No. 063 DE 2019
15 DE DICIEMBRE DE 2019**

"POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020"

Que, en mérito de lo anterior, la Junta Administradora Local de Ciudad Bolívar

A C U E R D A:

ARTICULO 1.: Expedir el Presupuesto de ingresos del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar para la vigencia fiscal comprendida entre enero 1 y 31 de diciembre de 2020, por la suma **DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL PESOS M/CTE (\$ 241.881.707.000)**, conforme al siguiente detalle:

CODIGO	NOMBRE	VALOR
1.	DISPONIBILIDAD INICIAL	130.812.916.000
2.	INGRESOS	111.068.791.000
2.1.	INGRESOS COPRRIENTES	45.978.000
2.4	Recursos de Capital	1.199.605.000
2.5	TRANSFERENCIAS ADMINISTRACION CENTRAL	109.823.208.000
TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL		241.881.707.000

ARTICULO 2. Expedir el presupuesto de Gastos e inversiones del Presupuesto Anual del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, para la vigencia fiscal de enero 1 a diciembre 31 de 2020, por la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL PESOS M/CTE (\$ 241.881.707.000)**, de acuerdo al siguiente detalle:

CODIGO	NOMBRE	VALOR
3.	GASTOS	241.881.707.000
3.1	FUNCIONAMIENTO	6.320.293.000
3.3	INVERSIÓN	235.561.414.000
4.	DISPONIBILIDAD FINAL	0
TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL		241.881.707.000



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de Gobierno

**JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL
CIUDAD BOLÍVAR**
*"Control, visión y proyección al
servicio de nuestra comunidad"*



**ACUERDO LOCAL No. 063 DE 2019
15 DE DICIEMBRE DE 2019**

"POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020"

ARTICULO 3. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos fiscales a partir del 1 de enero de 2020.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los quince (15) días del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

OMAR GUILLERMO MORENO TORRES
Presidente de la Junta Administradora Local

El presente Acuerdo sancionado por el Alcalde Local en Bogotá D. C., a los _____ días del mes de _____ del año dos mil diecinueve (2019).

6 DIC 2019

RAY G. VANEGAS HERRERA
Alcalde Local de Ciudad de Ciudad Bolívar (E)